



**APRUEBA MODIFICACIÓN DE
CONTRATO QUE INDICA, AUTORIZA
GASTO Y ORDENA PAGO**

EXENTA N° 002118

Santiago,

VISTOS:

- 5 DIC 2013

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
3. El Ord. N° 3258, de 21 de Agosto de 2013, de la Sra. Directora del Trabajo, que solicita autorización para modificar el contrato de arrendamiento por inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, de la comuna de Concepción, para funcionamiento de dependencias del Centro de Conciliación y Mediación de Concepción;
4. El Oficio N° 1351, de 27 de Septiembre de 2013, de la Sra. Directora de Presupuestos, que autoriza la modificación del contrato de arrendamiento;
5. El contrato de arrendamiento de fecha 04 de Septiembre de 2003, aprobado por Resolución Exenta N° 1108 de 30 de Septiembre de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época;
6. La modificación del contrato de arrendamiento de fecha 10 de Octubre de 2013, entre Inversiones Malla S. A. y la Dirección del Trabajo.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de Septiembre de 2003, se suscribió contrato de arrendamiento entre Inversiones Malla S. A. y la Dirección del Trabajo, por el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, de la comuna de Concepción, para uso de las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación de Concepción, el que fue aprobado por la Resolución Exenta N° 1108, de 30 de Septiembre de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

2. Que, con fecha 10 de Octubre de 2013, entre Inversiones Malla S. A. y la Dirección del Trabajo, se ha suscrito modificación de contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343 de la comuna de Concepción, para uso de las oficinas del Centro de Conciliación y Mediación de Concepción.

3. Que, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el Considerando anterior.

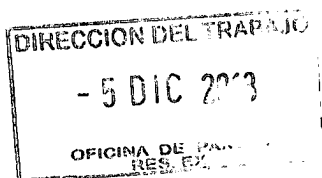
RESUELVO:

1.- APRUÉBASE la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ya individualizado, suscrito con fecha 10 de Octubre de 2013, entre Inversiones Malla S. A. y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente resolución;

2.- AUTORIZÁSE a contar del 15 de Diciembre de 2013, un gasto mensual de UF 200 (doscientas Unidades de Fomento), por concepto de arriendo del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, de la comuna de Concepción, imputándose dicho gasto al subtítulo 22 ítem 09 asignación 002 del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de Bio Bio;

3.- PÁGUESE a Inversiones Malla S. A., R. U. T N° 78.123.140-1, la suma mensual de UF 200 (doscientas Unidades de Fomento) mensuales, por concepto de renta de arrendamiento del inmueble ya referido, de conformidad a lo indicado en la cláusula segunda de la modificación de contrato, suscrita con fecha 10 de Octubre de 2013.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



IVS/RRS/RSN/FHC/OCS
Distribución
DRT Bio Bio
U. de Finanzas
Inmuebles
Of. De Partes

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN DE BIO BIO

En Santiago, a 10 de Octubre de 2013, por una parte, Inversiones Malla S. A., RUT N° 78.123.140-1, representada por don Marcelo Edmundo Llanos Campos, chileno, casado, abogado, cédula nacional de identidad N° 6.424.552-K, ambos con domicilio en calle Colon N° 1038, comuna de Talcahuano, en adelante "la arrendadora", y por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Directora doña María Cecilia Sánchez Toro, chilena, casada, abogada, cédula nacional de identidad N° 6.472.273-5, ambas domiciliadas en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la siguiente modificación del contrato de arrendamiento celebrado con fecha 04 de septiembre de 2003.

PRIMERO: ANTECEDENTES

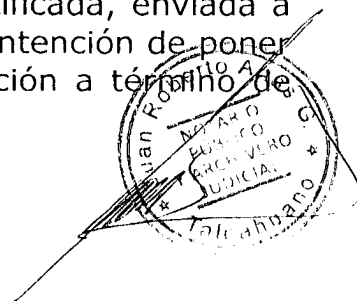
La Dirección del Trabajo, con fecha 04 de septiembre de 2003, suscribió contrato de arrendamiento, con la Sociedad Inversiones Malla S.A., respecto del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, de la ciudad Concepción, destinado al uso exclusivo de oficinas de la Dirección del Trabajo, esto es, el Centro de Conciliación y Mediación de Concepción, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1108, de 30 de septiembre de 2003, de la Sra. Directora del Trabajo, de la época.

SEGUNDO: RENTA DE ARRENDAMIENTO Y VIGENCIA

Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar la cláusula sexta del contrato singularizado precedentemente, en el sentido de establecer que a partir del 15 de Diciembre de 2013, la renta de arrendamiento será la suma mensual de UF 200 (doscientas Unidades de Fomento), cantidad que será pagada dentro de los primeros diez días de cada mes, contra presentación del documento de cobro respectivo por parte de la parte arrendadora.

Asimismo, las partes vienen en modificar la parte final de la cláusula sexta, sobre vigencia y renovación del contrato de que se trata, en el sentido de establecer que, a partir del 15 de diciembre de 2013, el contrato tendrá una duración de cinco años, no obstante se entenderá renovado automáticamente por periodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente addendum, su intención de poner término al mismo, con al menos 90 días de anticipación a término de cada anualidad.

Y



TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato suscrito por las partes ya individualizadas, con fecha 04 de Septiembre de 2003.

CUARTO:

La presente modificación de contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada parte.

QUINTO:

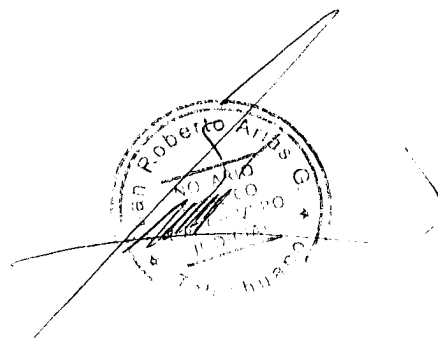
La personería de doña María Cecilia Sánchez Toro, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en Decreto Supremo N° 63, de 31 de marzo de 2010, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la facultad de don Marcelo Edmundo Llanos Campos, para representar legalmente a la Sociedad Inversiones Malla S.A., consta en escritura pública de 12 de Julio de 2012, otorgada ante el Notario Público Titular de Talcahuano, don Juan Roberto Arias Garrido. Repertorio N° 945-2 de 2012, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.



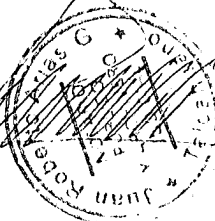
**MARCELO E. LLANOS CAMPOS
REPRESENTANTE LEGAL
INVERSIONES MALLA S.A.**

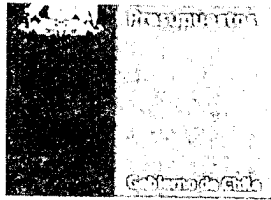


**MARIA CECILIA SANCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO**



AUTORIZO LA FIRMA DE LA VUELTA DE DON MARCELO EDMUNDO LLANOS CAMPOS
C.N.I.6.424.552-K EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECE.- TALCAHUANO, 27 DE
NOVIEMBRE DE 2013.- /amr





Dipres 292 SS
17.09.13

K-9129/13.
Odm.

ORD.Nº 1351 /

ANT.: Ord. N° 3258, de la Dirección del Trabajo.

MAT.: Autorización para modificación de arriendo de inmueble que indica.

SANTIAGO, 27 SET. 2013

DE : DIRECTORA DE PRESUPUESTOS

A : Sra. DIRECTORA DEL TRABAJO

1. Mediante oficio del antecedente Ud. ha tenido a bien solicitar a esta Dirección de Presupuestos, la autorización para modificar el valor de arriendo de un inmueble destinado al funcionamiento del Centro de Conciliación y Mediación de Bío-Bío, en la ciudad de Concepción, desde un valor actual de UF 120 mensuales a UF 200 mensuales considerando los requerimientos del propietario.
2. Analizados los antecedentes, cúmpleme informar a Ud. que esta Dirección autoriza a ese Servicio la modificación del arriendo del inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, ciudad de Concepción, con un canon de UF 200 mensuales, con una vigencia de cinco años, a partir del 15 de Diciembre de 2013, con cláusula de renovación anual.
3. La presente autorización se otorga en el entendido que los referidos gastos se financiarán con cargo a los recursos consultados en el Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo del presupuesto vigente de ese Servicio.

Saluda atentamente a Ud.,



ROSANNA COSTA COSTA
Directora de Presupuestos

Distribución:

- Sra. Directora del Trabajo.
- Of. Partes DIPRES
- Sector Trabajo - DIPRES
- Sector Inversiones - DIPRES

DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS	
Nº Interno <u>2180</u>	Archivo <input checked="" type="checkbox"/>
Fecha Recepción	<u>01 OCT 2013</u>
U. de Compras y Contrataciones	U. de Infraestructura
U. de Finanzas	U. de Logística
<i>Quilbe</i> <input checked="" type="checkbox"/>	<i>Jf</i> <input checked="" type="checkbox"/>



147.

K 009129

3258

ORD.:

- ANT.:** 1) Oficio Circular N° 47, de 24.12.2012, del Ministerio de Hacienda.
2) Art. 14 Ley N° 20.128.
3) Ord. N° 1710, de 01.08.2013 de CC y M.
4) Carta arrendadora, de 31.07.2013
5) Res. Ex. N° 1108, de 30.09.2003

MAT.: Solicita autorización para modificar Contrato de arrendamiento de inmueble de Centro de Conciliación y Mediación de Bío Bío.

SANTIAGO,

21 AGO 2013

DE : DIRECTORA DEL TRABAJO

**A : SRA. ROSANNA COSTA COSTA
DIRECTORA DE PRESUPUESTOS**

El Centro de Conciliación y Mediación de la Región de Bio Bio, funciona desde el mes de Diciembre de 2003 en el inmueble ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343, de la ciudad de Concepción, de acuerdo a contrato suscrito con fecha 04 de septiembre de 2003 y aprobado por Resolución Exenta N° 1108, de 30.09.2003 de la Sra. Directora del Trabajo de la época.

Se ha recibido, carta de la arrendadora en que solicita se reajuste el canon de arrendamiento a contar del 15 de diciembre de 2013, desde las actuales UF 120 a UF 200 mensuales.

Este recinto ubicado en el centro de Concepción fue acondicionado por la arrendadora, especialmente para el funcionamiento del Centro de Conciliación y Mediación, a su costo de acuerdo a las indicaciones de profesionales de esta Dirección, lo que la sindicó como la mejor oficina de la Región.

En virtud de lo anterior y a pesar de lo importante del incremento solicitado, es de interés de esta Dirección mantener este recinto, por lo que se solicita se autorice la modificación solicitada.


Las características de este inmueble son:


Dirección: San Martín N° 1337 al 1343, comuna de Concepción
Propietaria: Inversiones Malla S. A.
RUT: 78.123.140-1
Representante: Marcelo Edmundo Llanos Campos
Cédula Nacional de Identidad: 6.424.552-K
Rol SII: 00144-00002

M2 Oficina: 655
Nº de funcionarios: 22 personas
Canon Mensual solicitado: 200 UF
Fecha de inicio de la modificación: 15.12.2013
Fecha de término: 14.12.2018, renovable por iguales periodos.

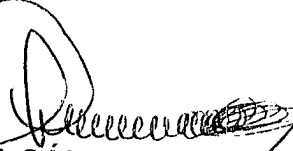
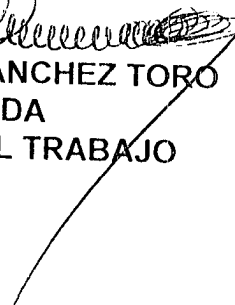
Los costos de esta modificación, serán financiados con el presupuesto de la Dirección Regional del Trabajo de Bio Bio, por cuanto solicito a Ud. se autorice la modificación del contrato del arrendamiento del inmueble mencionado.

Saluda atentamente a Ud.


DIRECTORA
MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
ABOGADA
DIRECTORA DEL TRABAJO

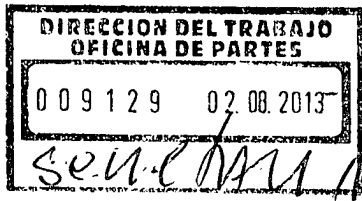
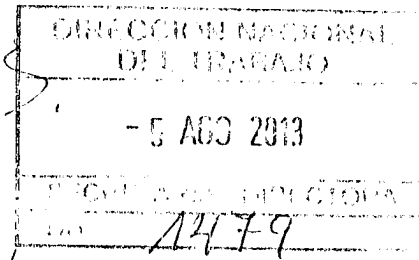

IVS/FCI/FHC/OGS
Distribución
Dirección de Presupuestos
Depto. Administración y Finanzas
U. de Infraestructura/Inmuebles
Of. Partes





DIRECCIÓN DEL TRABAJO REGION DEL BIO BIO
 CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN
 JEFATURA
 K: 1463



ORD.: N° 1710

ANT.: Presentación de fecha 31/07/2013 del Sr. Marcelo Llanos Campos.

MAT.: Remite lo que indica.

CONCEPCION, 01 ABO. 2013

DE : SRA. ROSA PARRA SEPÚLVEDA
 JEFA CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO
 SAN MARTÍN N° 1337
 CONCEPCIÓN

A : SRA. MARÍA CECILIA SÁNCHEZ TORO
 DIRECTORA NACIONAL DEL TRABAJO
 DIRECCIÓN DEL TRABAJO
 CALLE AGUSTINAS N° 1253
 SANTIAGO

Adjunto remito a Ud. presentación de don Marcelo Llanos Campos, Representantes Legal de la empresa Inversiones Malla S.A., en la que informa condiciones económicas para renovar contrato de arriendo de estas dependencias por vencer en el mes de diciembre del 2013.

Saluda atentamente a Ud.,


ROS PARRA SEPÚLVEDA
 JEFA CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION
 REGION DEL BIO BIO



RPS/amg
 Distribución:
 1.- La indicada.-
 2.- Of. De Partes.-
 3.- DRT, Región del Bio Bio.-
 4.- Jefatura.-

CENTRO DE CONCILIACIÓN Y MEDIACIÓN REGIÓN DEL BIO BIO
 CALLE SAN MARTIN N° 1337, CONCEPCIÓN
 TELEFONOS: 41-2791314-2791324-2791336-2747890

Talcahuano, 31 de Julio de 2013.-

Sra.
María Cecilia Sánchez Toro
Directora Nacional del Trabajo
Dirección Nacional del Trabajo
Santiago

DIRECCION DEL TRABAJO CENTRO DE CONCILIACION Y MEDIACION VIII REGION
01 AGO 2013 10:45
OFICINA DE PARTES FOLIO 1463.....KARDEX

De nuestra consideración:

Antes que todo y junto con saludarla, me permito presentarme e indicarle que soy el representante legal de Inversiones Malla S.A., la arrendadora del inmueble donde funciona el Centro de Mediación de Concepción, ubicado en calle San Martín N° 1337 al 1343 de esta ciudad y que vuestra Dirección Nacional nos arrienda desde el 15 de Diciembre de 2003 y cuyo contrato le adjunto.

Entrando al tema de fondo de la presente, le señalo que este contrato fue suscrito por un período de 5 años renovables y que fue renovado en su oportunidad por 5 años, venciendo el 15 de diciembre de 2013.

Ahora bien, sin perjuicio de señalar desde ya, mi intención de continuar con el contrato de arriendo con Uds., les manifiesto que es de nuestro interés, revisar y concordar una nueva renta de arriendo, ya que las 120 UF. que se pagan por el Edificio, desde el inicio del contrato, no se compadece con las rentas del mercado, que están en un valor muy superior y que ronda las 0,30 UF. por metro cuadrado, lo que arrojaría una renta de 200 UF mensuales.

Hago presente a Ud. que nuestro Edificio, consta con calefacción central, Sistema de Aire acondicionado y un gran número de estacionamientos y que con motivo del terremoto del 27 de febrero de 2010, fue el inmueble que resistió sin problemas los embates de la naturaleza y permitió albergar, aparte de los ocupantes del Centro de Mediación, a toda la administración de la Dirección Regional del Trabajo y demás dependencia de ésta, contando con toda nuestra cooperación y aceptación de estos nuevos ocupantes.

Por último y esperando lograr un buen acuerdo con la nueva renta, sugiero y con el objeto de facilitar y concretar la negociación, deberíamos suscribir un Anexo al contrato de arriendo, señalando que a contar del 15 de diciembre de 2013, el contrato se renueva por 5 años más, con una renta de 200 UF. mensuales, manteniéndose las demás condiciones del contrato.

Esperando sus comentarios y una favorable respuesta, le saluda atentamente.

REGISTRACION	
CONCILIACION	
MEDIACION	
ASISTENCIA TECNICA	
OTROS	<i>Directora del Trabajo</i>

marcelo llanos campos
p.p. Inversiones Malla S.A.
Fono 41/2541917 - Cel 98867839
Colón N° 1038 - Talcahuano